

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA****SECRETARIA GENERAL****JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE TOLEDO****Rectificaciones de errores materiales y aritméticos**

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Toledo, constituido por los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente/a:

– Ilmo. Sr. don Urbano Suárez Sánchez.

Vocales:

– Ilma. Sra. doña Estrella Rocío Pardo González, Abogado del Estado.

– Ilmo. Sr. don Ignacio Carpio González, Notario.

– Sr. don José Pérez Pérez-Navarro, Funcionario técnico.

– Sr. don Alfredo Ramos Gómez de Olmedo, Representante de Colegio/Cámara.

– Sra. doña María del Mar López-Brea Ruiz, Representante de Colegio/Cámara.

– Secretario/a: Sr. don Francisco Javier Acitores Durán.

Por la presente le comunico que en su reunión de fecha 14 de octubre de 2010, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la provincia de Toledo, cuya composición se indica en anejo que se acompaña, ha acordado por unanimidad, dictar las correspondientes resoluciones de rectificación de errores materiales y/o aritméticos advertidos, bien de oficio, bien a instancia, sobre todo, de la beneficiaria de la expropiación, Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. (escrito de fecha 1 de octubre de 2010, registrado de entrada en esta Delegación del Gobierno el 4 de octubre de 2010, bajo el número 44753/RG3775973), pero también de algunos expropiados.

Los errores se produjeron como consecuencia de un fallo generalizado en el programa informático, por lo que, una vez advertido y subsanado, a tenor del artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, procedemos a rectificarlos, no sin antes pedirles disculpas por las molestias que este error ajeno a nuestra voluntad pudiera haberles causado.

No obstante, debemos advertir que en algunos casos no se ha procedido a practicar la oportuna rectificación, toda vez que, o bien no la hemos detectado, o bien no constituye realmente un error aritmético o material, en su restrictivo concepto empleado por unánime jurisprudencia, que sólo lo extiende a los manifiestos errores en el cálculo aritmético y/o a aquellos errores que no

modifican en nada el razonamiento, los presupuestos y la decisión final de la resolución. En estos últimos casos, se trata de una auténtica revisión del acto administrativo, la cual sólo puede articularse a través de las vías procesales legalmente establecidas (recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, revisión de oficio, declaración de lesividad y posterior impugnación jurisdiccional, etc.).

En consecuencia, manteniendo los mismos cuerpos de las correspondientes Decisiones Ejecutorias de justiprecio, procedemos a notificar las nuevas liquidaciones individualizadas de justiprecio, en donde se reflejan las rectificaciones realizadas o, en su caso, los motivos por los que no se ha procedido a practicar la rectificación solicitada.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Presidente le notifico, indicándole que contra esta resolución de rectificación de errores materiales o aritméticos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10.1 j) en relación con el artículo 8.3.2 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (B.O.E. número 167, del 14), recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de dicha Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, si el recurrente considera que con este acto se ha vulnerado alguno de los Derechos Fundamentales contemplados en el artículo 14 y en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título I de la Constitución, pretendiendo por ello que le sea de aplicación el procedimiento preferente y sumario regulado en el artículo 53.2 de la Constitución y en el Capítulo I del Título V de la Ley 29 de 1998, según el artículo 115.1 de esta Ley el plazo para interponer este recurso será de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de notificación del presente acto.

Finalmente, de forma potestativa podrá interponer, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, del 27), en su nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12, del 14), si el recurrente es la parte expropiada o la Beneficiaria de la expropiación, recurso de reposición ante este mismo Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Toledo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución.

En Toledo a 27 de octubre de 2010.—El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 72/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 72/2009.

Número de finca en plano parcelario: 72/2009.

Polígono catastral: 15. Parcela catastral: 1.

Municipio: Borox.

Titular expropiado: María del Carmen Paredes Díaz.

Domicilio notificaciones: Calle Julián Rincón, número 1, 45222 Borox (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Labor seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 1,277883 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 = 1,597354 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.—Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.—Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $1,597354 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,798677 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

$12,50 \text{ por } 100 \text{ del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio} = 1,597354 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,199669 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

$0,076255 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Liquidación:

$14,00 \text{ metros cuadrados expropiados en pleno dominio} \times 1,597354 \text{ euros/metro cuadrado} = 22,36 \text{ euros.}$

$1.541,00 \text{ metros cuadrados en régimen de servidumbre} \times 0,076255 \text{ euros/metro cuadrado} = 1.230,76 \text{ euros.}$

$5 \text{ por } 100 \text{ de premio de afección sobre } 1.253,12 \text{ euros} = 62,66 \text{ euros.}$

$6.165,00 \text{ metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal} \times 1.199669 \text{ euros/metros cuadrados} = 1.230,96 \text{ euros.}$

$6.165,00 \text{ metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación} \times 0,076255 \text{ metros cuadrados} = 588,69 \text{ euros.}$

Total valoración: 3.135,43 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 178/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 178/2009.

Número de finca en plano parcelario: 178/2009.

Polígono catastral: 14. Parcela catastral: 131.

Municipio: Borox.

Titular expropiado: Lázaro Moya Ocaña.

Domicilio notificaciones: Calle Virgen, número 2, 45222 Borox (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Labor seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 1,277883 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 = 1,277883 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.—Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.—Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

$12,50 \text{ por } 100 \text{ del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio} = 1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,159735 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

$0,061004 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Liquidación:

$402,00 \text{ metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre} \times 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado} = 256,85 \text{ euros.}$

$5 \text{ por } 100 \text{ de premio de afección sobre } 256,85 \text{ euros} = 12,84 \text{ euros.}$

$1.673,00 \text{ metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal} \times 0,159735 \text{ euros/metro cuadrado} = 267,24 \text{ euros.}$

$1.673,00 \text{ metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación} \times 0,061004 \text{ euros/metro cuadrado} = 126,58 \text{ euros.}$

Total valoración: 663,52 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 161/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 161/2009.

Número de finca en plano parcelario: 161/2009.

Polígono catastral: 4. Parcela catastral: 730.

Municipio: Cobeja.

Titular expropiado: Jesús López Alonso.

Domicilio notificaciones: Calle Ferrocarril, número 38, sexto E, 28005 (Madrid).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Labor seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 3,342157 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,50.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

3,342157 euros/metro cuadrado x 1,00 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 5,013236 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 5,013236 euros/metro cuadrado x 0,50 = 2,506618 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 5,013236 euros/metro cuadrado x 0,125 = 0,626654 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,215715 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

263,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 2,506618 euros/metro cuadrado = 659,24 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 659,24 euros = 32,96 euros.

1.081,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,626654 euros/metro cuadrado = 677,41 euros.

1.081,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,215715, euros/metro cuadrado = 289,92 euros.

Total valoración: 1.659,54 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 173/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 173/2009.
Número de finca en plano parcelario: 173/2009.
Polígono catastral: 4. Parcela catastral: 8.
Municipio: Esquivias.
Titulares expropiados: Jesús Arias Plaza.
Domicilio notificaciones: Calle Rafael Bergamin, número 20, bajo. 28043 (Madrid).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Erial-Pastos-Monte bajo.
4. Valor unitario base según cuadro para Erial-Pastos-Monte bajo: 0,638942 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

0,638942 euros/metro cuadrado x 1,00 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 0,638942 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 0,638942 euros/metro cuadrado x 0,65 = 0,319471 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

8,00 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 0,638942 euros/metro cuadrado x 0,08 = 0,051115 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,00000 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

41,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,319471 euros/metro cuadrado = 13,10 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 13,10 euros = 0,65 euros.

445,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,051115 euros/metro cuadrado = 22,75 euros.

Total valoración: 36,50 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 142/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 142/2009.
Número de finca en plano parcelario: 142/2009.
Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 117.
Municipio: Alameda de la Sagra.
Titular expropiado: Susana Pinto Camacho.
Domicilio notificaciones: Calle Inmaculada, número 25, tercero A. 28931 Mostoles (Madrid).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Olivar seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para olivar seco: 3,036033 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

3,036033 euros/metro cuadrado x 1,25 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 3,795041 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 65 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 3,795041 euros/metro cuadrado x 0,65 = 2,466777 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

25 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 3,795041 euros/metro cuadrado x 0,25 = 0,948760 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,321788 euros/metro cuadrado.

Indemnización por expropiación parcial, división de finca y/o demérito de resto/s no expropiados:

Ver cuerpo de decisión, especialmente el baremo allí establecido.

Liquidación:

303,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 2,466777 euros/metro cuadrado = 747,433374 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 747,43 euros = 37,37 euros.

913,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,948760 euros/metro cuadrado = 866,22 euros.

913,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,321788 euros/metro cuadrado = 391,29 euros.

Expropiación parcial: 1.101,00 metros cuadrados de superficie no expropiada x 380 por 100 euros metro cuadrado x 10 por 100 = 41783 por 100 euros.

Total valoración: 2.460,15 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 179/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 179/2009.

Número de finca en plano parcelario: 179/2009.

Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 147.

Municipio: Alameda de la Sagra.

Titulares expropiados: Herederos de Esteban Alonso Moreno.

Domicilio notificaciones: Calle Campo, número 27, bajo B. 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Erial-Pastos-Monte bajo.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para Erial-Pastos-Monte bajo: 0,638942 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

0,638942 euros/metro cuadrado x 1,00 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 0,638942 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 0,638942 euros/metro cuadrado x 0,50 = 0,319471 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

8 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado

en pleno dominio = 0,638942 euros/metro cuadrado x 0,08 = 0,051115 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,00000 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

14,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,638942 euros/metro cuadrado = 8,95 euros.

608,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,319471 euros/metro cuadrado = 194,238368 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 203,18 euros = 10,16 euros.

2.358,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,051115 euros/metro cuadrado = 120,53 euros.

Total valoración: 333,87 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 233/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 233/2009.

Número de finca en plano parcelario: 233/2009.

Polígono catastral: 516. Parcela catastral: 12.

Municipio: Seseña.

Titular expropiado: María Caridad Fernández de Hita.

Domicilio notificaciones: Calle de la Vega, número 10, 45223 Seseña (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Labor secano.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor regadío: 1,277883 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

1,277883 euros/metro cuadrado x 1,25 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 1,597354 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 1,597354 euros/metro cuadrado x 0,50 = 0,798677 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 1,597354 euros/metro cuadrado x 0,125 = 0,199669 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,076255 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

34,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 1,597354 euros/metro cuadrado = 54,31 euros.

2.922,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,798677 euros/metros cuadrados = 2.333,73.

5 por 100 de premio de afección sobre 2.388,04 euros = 119,40 euros.

11.851,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,199669 euros/metro cuadrado = 2.366,28 euros.

11.851,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,076255 euros/metro cuadrado = 1.129,11 euros.

Total valoración: 6.002,83 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 226/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas. Número de expediente: 226/2009.

Número de finca en plano parcelario: 226/2009.

Polígono catastral: 515. Parcela catastral: 10022.

Municipio: Seseña.

Titulares expropiados: María Caridad Fernández de Hita.

Domicilio notificaciones: Calle de la Vega, número 10, 45223 Seseña (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Labor seco.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 1,277883 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

1,277883 euros/metro cuadrado x 1,25 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 1,597354 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 1,597354 euros/metro cuadrado x 0,50 = 0,798677 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 1,597354 euros/metro cuadrado x 0,125 = 0,199669 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,076255 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

122,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,798677 euros/metro cuadrado = 97,44 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 97,44 euros = 4,87 euros.

456,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,199669 euros/metro cuadrado = 91,05 euros.

456,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,076255 euros/metro cuadrado = 44,08 euros.

Total valoración: 237,44 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 261/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas. Número de expediente: 261/2009.

Número de finca en plano parcelario: 261/2009.

Polígono catastral: 19. Parcela catastral: 8 (6).

Municipio: Toledo.

Titular expropiado: Reyes de Roa de Roa.

Domicilio notificaciones: Calle San Pedro, número 9, 45161 Polán (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Erial-pastos-monte bajo.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para erial-pastos-monte bajo: 0,638942 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 2,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

0,638942 euros/metro cuadrado x 1,00 x 1,00 x 1,00 x 2,00 = 1,277884 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 1,277884 euros/metro cuadrado x 0,50 = 0,638942 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

8,00 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 1,277884 euros/metro cuadrado x 0,08 = 0,102231 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,000000 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

228,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,638942 euros/metro cuadrado = 145,678776 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 145,68 euros = 7,28 euros.

912,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,102231 euros/metro cuadrado = 93,23 euros.

Total valoración: 246,20 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 228/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 228/2009.

Número de finca en plano parcelario: 228/2009.

Polígono catastral: 16. Parcela catastral: 71.

Municipio: Alameda de la Sagra.

Titular expropiado: Miguel Sánchez Villarta.

Domicilio notificaciones: Calle Lechuga, número 4, 45240 Alameda de la Sagra (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Olivar seco.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para olivar seco: 3,036033 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$3,036033 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,25 \times 1,00 \times 1,00 \times 2,00 = 3,795041 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 65 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $3,795041 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,65 = 2,466777 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

25,00 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $3,795041 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,25 = 0,948760 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

$0,321788 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Liquidación:

291,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre $\times 2,466777 \text{ euros/metro cuadrado} = 717,83 \text{ euros.}$

5 por 100 de premio de afección sobre 717,83 euros = 35,89 euros.

992,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal $\times 0,948760 \text{ euros/metro cuadrado} = 941,17 \text{ euros.}$

992,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación $\times 0,321788 \text{ euros/metros cuadrados} = 412,85 \text{ euros.}$

Total valoración: 2.107,75 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 259/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 259/2009.

Número de finca en plano parcelario: 259/2009.

Polígono catastral: 19. Parcela catastral: 8 (6).

Municipio: Toledo.

Titular expropiado: Nicasia de Roa de la Cruz.

Domicilio notificaciones: Camino Viejo de Toledo, número 4, 45008 Toledo (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Erial-pastos-monte bajo.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para erial-pastos-monte bajo: 0,638942 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 2,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$0,638942 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 \times 2,00 = 1,277884 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $1,277884 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

8,00 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $1,277884 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,08 = 0,102231 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

$0,000000 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Liquidación:

198,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre $\times 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado} = 126,510516 \text{ euros.}$

5 por 100 de premio de afección sobre 126,51 euros = 6,33 euros.

835,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal $\times 0,102231 \text{ euros/metro cuadrado} = 85,36 \text{ euros.}$

Total valoración: 218,20 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 187/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 187/2009.

Número de finca en plano parcelario: 187/2009.

Polígono catastral: 1. Parcela catastral: 434.

Municipio: Mocejón.

Titular expropiado: Francisca Martín Pérez.

Domicilio notificaciones: Calle Alcazar, número 11, 45270 Mocejón (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Labor regadío.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor regadío: 3,342157 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$3,342157 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,25 \times 1,00 \times 1,00 \times 2,00 = 4,177696 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $4,177696 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 2,088848 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $4,177696 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,522212 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,179763 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

291,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre $\times 2,088848 \text{ euros/metro cuadrado} = 607,854804 \text{ euros.}$

5 por 100 de premio de afección sobre 607,85 euros = 30,39 euros.

860,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal $\times 0,522212 \text{ euros/metro cuadrado} = 449,10 \text{ euros.}$

860,00 metros cuadrados perjudicados por rápida ocupación $\times 0,179763 \text{ euros/metro cuadrado} = 206,91 \text{ euros.}$

Total valoración: 1.294,25 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 164/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 164/2009.

Número de finca en plano parcelario: 164/2009.

Polígono catastral: 4. Parcela catastral: 1.

Municipio: Villaseca de la Sagra.

Titular expropiado: Angela Ortega Díaz.

Domicilio notificaciones: Calle El Principe, 45260 Villaseca de la Sagra (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Labor de secano.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor de secano: 1,277883 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 4. Coeficiente: 0,75.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

(Ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente).

$1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,75 \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 = 0,958412 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $0,958412 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,479206 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $0,958412 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,119802 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,045753 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

793,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre $\times 0,4792206 \text{ euros/metro cuadrado} = 380,01 \text{ euros.}$

5 por 100 de premio de afección sobre 380,01 euros = 19,00 euros.

3.655,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal $\times 0,119802 \text{ euros/metro cuadrado} = 437,87 \text{ euros.}$

3.655,00 metros cuadrados perjudicados por rápida ocupación $\times 0,045753 \text{ euros/metro cuadrado} = 203,51 \text{ euros.}$

Total valoración: 1.040,39 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 219/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 219/2009.

Número de finca en plano parcelario: 219/2009.

Polígono catastral: 3. Parcela catastral: 161.

Municipio: Villaseca de la Sagra.

Titular expropiado: Manuel Plaza Basco.

Domicilio notificaciones: Calle Ancha, sin número, 45260 Villaseca de la Sagra (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Labor secano.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor secano: 1,277883 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 4. Coeficiente: 0,75.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,75 \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 = 0,958412 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $0,958412 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,479206 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $0,958412 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,119802 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,045753 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

180,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,479206 euros/metro cuadrado = 86,26 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 86,26 euros = 4,31 euros.

562,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,119802 euros/metro cuadrado = 67,33 euros.

562,00 metros cuadrados perjudicados por rápida ocupación x 0,045753 euros/metro cuadrado = 33,95 euros.

Total valoración: 191,85 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 626,65 euros = 31,33 euros.

1.073,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,522212 euros/metro cuadrado = 560,33 euros.

1.073,00 metros cuadrados perjudicados por rápida ocupación x 0,179763 euros/metro cuadrado = 246,81 euros.

Total valoración: 1.465,13 euros.

N.º I.- 12984

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 238/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 238/2009.

Número de finca en plano parcelario: 238/2009.

Polígono catastral: 14. Parcela catastral: 127.

Municipio: Villaseca de la Sagra.

Titular expropiado: Mercedes Martín Martín.

Domicilio notificaciones: Calle Silera, número 12, 45260 Villaseca de la Sagra (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Labor regadío.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor regadío: 3,342157 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

3,342157 euros/metro cuadrado x 1,25 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 4,177696 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 4,177696 euros/metro cuadrado x 0,50 = 2,088848 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 4,177696 euros/metro cuadrado x 0,125 = 0,522212 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

1,179763 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

300,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 2,088848 euros/metro cuadrado = 626,65 euros.